



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

COMITÉ ASESOR DE PADRES (PAC, por sus siglas en inglés)

ESTATUTOS

ARTÍCULO I: AUTORIDAD

En las Secciones 52062 y 52063 del Código de Educación del Estado de California (“el código”), ~~incluidas que se incluyen~~ en el ~~presente en el~~ Adjunto A, requiere que se establezca un comité asesor de padres a nivel distrito para que repase y comente sobre el Plan de Control Local para Rendir Cuentas (“LCAP”) a la junta directiva y al superintendente del distrito escolar (LCAP, por sus siglas en inglés) (Sección 52060 del código). Las Disposiciones del Código de California (CCR, por sus siglas en inglés) ~~en la~~ sección 15495 ~~indicada define~~, “el ~~comité~~ Comité a Asesor de Ppadres” de la manera que se usa en las secciones 52063 y 52069 del Código de educación. ~~Un “Comité Asesor de Padres”~~ deberá ser integrado por una mayoría de los padres según se define en la subdivisión (e) de los estudiantes e incluye a los padres de los estudiantes que califican bajo una o más de las definiciones de la sección 42238.01 del Código de educación.” (5 CCR Sección 15495, subdivisión (f) ~~5-CCR~~)

Cuando se haga referencia al Comité Asesor de Padres del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o el distrito) se le nombrará ~~simplemente aquí~~ como el “PAC” o “el comité”. Estos estatutos serán utilizados para regir al PAC y nunca pueden entrar en conflicto con la política del Distrito y las pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales. Si ~~cualquier una~~ disposición entra en conflicto con la política del Distrito o requisito estatal o federal, ~~dicha esta~~ disposición será considerada inválida e inaplicable. El PAC no tiene la autorización de representar a LAUSD ~~sin ausente de~~ la autorización apropiada y expresada por parte de LAUSD, ~~o ni~~ el comité ~~no~~ puede hacer una decisión, celebrar ningún contrato o gastar fondos públicos.

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

El PAC debe repasar, asesorar y comentar cada año escolar sobre el borrador del ~~LCAP-LCAP~~ del distrito en torno a todos los pertinentes asuntos relacionados con la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF) identificados en el código. Este propósito del PAC debe incluir proveer información sobre cualquier pertinente Resolución de la Junta de Educación, política del Distrito, u otros documentos que requieran la involucración de los padres, las familias y las partes interesadas en su desarrollo ~~antes~~ de su adopción.

ARTÍCULO III: RESPONSABILIDAD

33

34 **Sección A**

35 Las responsabilidades del PAC serán conforme se enumeran en las Secciones 52062 y 52063 del Código.
36 El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre cada año escolar el borrador de LCAP en relación con los
37 requisitos en el Título 2, División 4, Parte 28, Capítulo 6.1, Artículo 4.5 de Código. Los miembros pueden
38 colaborar con sus planteles escolares, comunidades de escuelas y ~~distritos locales~~regiones de manera
39 regular para distribuir ~~a sus respectivas comunidades escolares~~ información pertinente que se obtuvo en las
40 reuniones del PAC a sus respectivas comunidades escolares.

41 **Sección B**

42 Para proveer Comentarios auténticos sobre el LCAP, el PAC puede repasar todas las pertinentes
43 enumeraciones de la ~~Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF))~~LCFF y las descripciones de los gastos
44 de LCFF en el LCAP para el año fiscal, y cualquier otro pertinente dato y material **que** faciliten la evaluación
45 oportuna y eficaz de la aplicabilidad de las metas, el progreso y la evaluación de las acciones enumeradas en
46 las secciones 52061 y 52062 del Código.

47 **Sección C**

48 Para proveer comentarios significativos sobre el LCAP, el PAC deberá participar en pertinentes
49 capacitaciones, realizadas de manera oportuna a principios del año escolar, que ayudarán a los miembros a
50 desempeñar sus responsabilidades dentro de la materia de la jurisdicción del PAC. ~~Dichas Estas~~
51 capacitaciones deben incluir, pero no se limitan a, el funcionamiento del PAC, la función de los miembros y
52 funcionarios, procedimientos parlamentarios, ocho (8) relevantes áreas prioritarias estatales de LCAP y las
53 seis (6) metas del LCAP del Distrito.

54 **Sección D**

55 El PAC repasará cualquier revisión y actualización que se propone para el LCAP del Distrito y entregará sus
56 Comentarios por escrito al Superintendente y presentará estos comentarios a la Junta de Educación.

57 **Sección E**

58 El PAC revisará las respuestas escritas del Superintendente a los comentarios del PAC, desarrollará
59 aportaciones para el Superintendente sobre estas respuestas, y deberá animar enfáticamente al
60 Superintendente a proporcionar más información con base en estas aportaciones.

61 **Sección F**

62 Los funcionarios del PAC participarán en sesiones de trabajo sobre el calendario con la Oficina ~~de Servicios~~
63 ~~para los Padres y la Comunidad (PCS)~~ para el Compromiso de los Estudiantes, Familias y Comunidad (SFACE,
64 por sus siglas en inglés), así como los funcionarios del Comité Asesor Comunitario (CAC) y el Comité Asesor
65 del Distrito para los Aprendices de Inglés (DELAC) para discutir y programar reuniones, orientaciones de
66 miembros, sesiones de capacitación, y temas y contenido para el siguiente año escolar, tan pronto como sea
67 posible **antes** de concluir el año escolar.

68 Los temas pueden incluir, entre otros:

- 69 • Cómo entender y analizar los datos escolares y del distrito
- 70 • Modelos federales, estatales y del distrito de financiación (como pueden ser el LCAP, repaso general del
71 presupuesto para padres, SENI, TSP, CSI, ESSER III y ELO)
- 72 • Dinámica de Grupos
- 73 • Marco de trabajo para los comentarios en formato SMART
- 74 • Políticas a nivel distrito, estatal, y federal sobre la involucración de los padres y las familias; y
- 75 • Normas de Robert para el orden, Procedimientos parlamentarios, y los estatutos del PAC

76

77

ARTICLE IV: MEMBRESIA

78

Sección A

79 Una sesión de orientación y capacitación de los miembros, la cual se requerirá y contará para la asistencia de
80 todos los nuevos miembros, se ofrecerá en o antes de la primera reunión regular del PAC, e incluirá los
81 siguientes temas:

- 82 • Código de Educación con respecto al LCFF, LCAP y el PAC (sección 52000); z
- 83 • Deberes y Responsabilidades de los Miembros; z
- 84 • Procedimientos Parlamentarios y las Normas de Robert para el Orden Parlamentario; z
- 85 • Deber de los funcionarios; z
- 86 • Decreto Greene (sección 35147 del Código); y
- 87 • Normas de Funcionamiento y Código de Conducta, Normas para un Ambiente Seguro y de Bienvenida, y
88 Normas de Decoro

89

Sección B

90 Composición y Requisitos: “Padre de familia” tendrá la misma definición usada en la Sección 56028 del
91 Código a menos que se determine posteriormente de otra manera.

92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120

“Proveedor de cuidado” se define como un adulto que ha proporcionado cuidado temporalmente a un joven en cualquier momento en los últimos cinco (5) años. Esta definición incluirá a los padres de adopción temporal certificados, proveedores de cuidado que son familiares del niño y los defensores que trabajan con los jóvenes en adopción temporal. Un miembro o un suplente dentro de esta categoría de adopción temporal debe proveer cuidado a un niño/niña que asiste a una escuela, o que está afiliado con una organización de abogacía por los jóvenes en adopción temporal con una oficina dentro de los límites geográficos para la asistencia a LAUSD y no necesariamente dentro de ~~un distrito local~~ una región en particular.

Para ser sentado como miembro o un suplente dentro de las categorías anteriores, se debe de entregar documentación apropiada a y aceptada por la Oficina ~~de Servicios para los Padres y la Comunidad~~ para el Compromiso de los Estudiantes, Familias y Comunidad (“PCSSFACE”) y los Servicios de Salud Estudiantiles y Servicios Humanos.

El PAC será integrado por 55 miembros y ~~24-16~~ 24-16 padres suplentes, que serán los siguientes: cada miembro de la Junta de Educación nombrará un (1) miembro para sumar un total de siete (7) representantes nombrados por los representantes de las zonas distritales; el Departamento de Programas de Apoyos Estudiantiles (SHHS) nombrará a doce (12) padres/tutores legales/proveedores de cuidado y/o representantes de agencias además de ~~seis-cuatro~~ (46) suplentes; ~~dos-tres~~ (32) padres/tutores legales de aprendices de inglés además de un (1) suplente serán electos de cada ~~Distrito Local~~ Región para sumar un total de 12 representantes de los aprendices de inglés; ~~dos-tres~~ (32) padres/tutores legales de estudiantes elegibles para el programa de almuerzos gratis o a precio reducido además de un (1) suplente serán electos por ~~Distrito Local~~ Región para sumar un total de 12 representantes para los niños de bajos recursos; ~~dos-tres~~ (23) padres/tutores legales para los padres en general además de un (1) suplente serán electos por ~~Distrito Local~~ Región para sumar un total de 12 representantes de padres en general

El término para un miembro del PAC entrará en vigor después de la verificación hecha por PCS-SFACE en cuanto a la elegibilidad del miembro, no obstante a los miembros nombrados la Junta de Educación o por SHHS.

	Número de padres/tutores legales a representar en general	Número de padres/tutores legales elegibles para estudiantes elegibles para el programa para los almuerzos gratis o a precio reducido ("FRPM")	Número de padres/tutores legales para los aprendices de inglés	Número de tutores legales de los niños en adopción temporal *Nombrados y cuando se necesiten, no por Distrito Local Región	TOTAL
<u>Regiones</u>					
Distrito Local Central Región Norte	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Este Región Sur	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Oeste Región Este	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Sur Región Oeste	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	23 (+ 1 suplente)	812
Distrito Local Noreste	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Distrito Local Noroeste	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	2 (+ 1 suplente)	8
Nombrados por la junta de educación	1 por zona distrital				7
	Número total de miembros representantes				55

121

122 **Sección C**123 Término de la membresía:

124 Los miembros del PAC solamente incluyen representantes y suplentes. Los representantes son miembros
125 quienes han sido elegidos por los padres en ~~los distritos locales~~las Regiones nombrado por SHHS (en caso de
126 los miembros de los jóvenes en adopción temporal), o nombrados por los miembros de la junta de
127 educación para discutir, deliberar y votar por asuntos que sean pertinentes al PAC. Los suplentes también
128 son considerados como miembros pero no pueden votar a menos que el secretario del PAC los llame a
129 tomar asiento según se requiera en una reunión. Las elecciones para miembros y suplentes para los
130 miembros del PAC en ~~los distritos locales~~as Regiones se llevarán a cabo en el mes de septiembre u octubre,
131 según se programen en consulta con los funcionarios, ~~PCS-SFACE~~ y las Unidades Regionales para la
132 Participación de los Padres y la Comunidad (PACE) ~~de los Distritos Locales~~. ~~PCS-SFACE~~ proporcionará apoyo

133 continúo al personal de la junta de educación y SHHS para asegurar que se proporcione toda la información
134 sobre todos los miembros y suplentes nombrados a PCS-SFACE antes de la primera reunión oficial del PAC
135 anualmente. Además, PCS-SFACE en consulta con las unidades de PAC, hará un esfuerzo prolongado a lo
136 largo del año escolar para llenar todos los puestos vacantes de representantes y suplentes en cada categoría
137 .

138 Los miembros electos, excepto a la comunidad, servirán por un término de término de dos (2) años, con la
139 mitad de los miembros con términos que se vencen en años intercalados. Los suplentes, tanto los electos
140 como los nombrados, también servirán por un término de un (1) año. El término de un miembro electo inicia
141 en la fecha de la primera reunión oficial del PAC después que se lleven a cabo todas de las elecciones de
142 nuevos miembros en todos los Grupos de Estudio de LCAP Regionales en los Distritos Locales y termina con
143 las elecciones de nuevos miembros en el otoño del siguiente año.

144 Ningún miembro puede ser electo como representante o suplente en dos Distritos Locales o
145 simultáneamente ser elegido en un distrito local una Región y ser nombrado por un miembro de la Junta de
146 Educación o por SHHS a la misma vez. Si esto sucede, la segunda acción será designada como inválida.

147 **Sección D**

148 Derechos y Directrices:

149 Votación: Cada representante y suplente a quien se le otorgue asiento tendrá el derecho al voto. No se
150 permiten boletas de ausencia, boletas secretas y votar por poderes. Los individuos deben estar presentes
151 para votar y ser electos como miembro, suplente o funcionario.

152 Las acciones de los miembros deben acatar con los siguientes documentos: Estatutos del PAC; la Resolución
153 de la Junta de Educación *Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Toda Persona* (ver Adjunto B); *las*
154 *Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta* (ver Adjunto C); y *las Normas para Proporcionar a Todos*
155 *los Participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida* (ver Adjunto D). Al fallar en respetar
156 estas normas puede resultar en el cese o suspensión de la membresía del PAC.

157 Los miembros del PAC individualmente no pueden declarar que abogan en nombre del PAC sin la
158 autorización. Ningún miembro puede comprometer al PAC en cualquier acción o recomendación sin la
159 aprobación del PAC. Al fallar en respetar esta seccións normas puede resultar en el cese o suspensión de la
160 membresía del PAC.

161 **Sección E**

162 Rembolso:

163 Se les otorgará reembolso a los representantes y suplentes del PAC de conformidad con la Política del
164 Distrito y/o las directrices para reembolso de [PCSSFACE](#).

165 **Sección F**

166 Suplentes:

- 167 1. Los representantes y suplentes deben estar físicamente presentes en la reunión para ser contados al
168 pasar la lista de asistencia.
- 169 2. Se aceptarán a los suplentes después de que hayan pasado 30 minutos después de la hora de inicio
170 de la reunión.
- 171 3. Después de 60 minutos, no se sentará a ningún suplente o miembro.
- 172 4. Un suplente que toma un lugar continuará fungiendo como el miembro con derecho al voto por la
173 duración de la reunión, sin importar si el representante del alternante eventualmente llega.
- 174 5. Los suplentes no son elegibles para servir como funcionarios.

175 **Sección G**

176 Asistencia:

- 177 1. Los miembros deben estar presentes por un mínimo de dos (2) horas para que sean considerados
178 como presentes.
- 179 2. Cualquier miembro que llegue después de los 60 minutos o más tarde después de la hora programada
180 como inicio de la reunión, no tomará asiento y se le considera ausente de la reunión.
- 181 3. Se les permite a los representantes un total de tres (3) faltas a las reuniones ordinarias programadas
182 por año de membresía. Se expedirá una carta de aviso al representante después de la tercera
183 ausencia. Se expedirá una carta de cese de membresía a un representante después que falte cuatro
184 veces,
- 185 4. Solamente un suplente electo del PAC es elegible para llenar una vacante de un puesto de
186 representante.
- 187 5. Cualquier reunión que pueda ser convocada durante las vacaciones de verano no será contada por
188 motivos de los requisitos de asistencia.

189 **Sección H**

190 Vacantes y proceso para los representantes y suplentes elegidos en [los Distritos Localesas Regiones](#):

191 Una vacante de un representante que suceda durante el año será llenada por un suplente elegible del PAC
192 (dentro de la misma categoría y [distrito local/región](#)) por lo que resta del término. El suplente tomará asiento
193 como representante permanente en la próxima reunión ordinaria que esté programada. Si no hay suplentes

194 disponibles dentro de la misma categoría para ~~el mismo distrito local~~ la misma región, PCSSFACE llevará a
195 cabo elecciones en ~~los distritos locales~~ as Regiones para llenar las plazas vacantes. Dichas elecciones se
196 llevarán a cabo tan pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de PCSSFACE, los
197 funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE ~~del distrito local~~ de la Región.

198 **Sección I**

199 Vacantes para miembros nombrados por los Miembros de la Junta de Educación y Nombrados por los
200 Servicios de Salud Estudiantil y Humanos:

201 Una vacante para miembros nombrados por los miembros de la Junta de Educación o por SHHS será llenada
202 primero por su respectivo suplente o, si no hay alguno, por un nuevo nombramiento de la junta de
203 educación o SHHS nombrará a un nuevo miembro para lo que resta del término.

204 **Sección J**

205 Vacantes de Funcionarios:

206 Si en el transcurso del año se presenta una vacante en el puesto de un funcionario, se llenará por medio de
207 una elección para la porción restante de la duración del cargo, por medio de elecciones que se llevarán a
208 cabo durante la siguiente reunión ordinaria programada con excepción a los cargos de Presidente y
209 Secretario. El puesto de Presidente puede llenarse por medio de sucesión solamente por el Vicepresidente y
210 el puesto de Secretario puede llenarse por sucesión solamente por el Secretario auxiliar. Se debe emitir una
211 notificación pública y el asunto debe incluirse en la agenda. No se permite asignar o transferir un puesto de
212 un funcionario a otra persona.

213 **Sección K**

214 Vacante para los Suplentes:

215 Se realizará una elección para una vacante dentro de la categoría para un ~~Distrito Local~~ a Región cuando no
216 haya más suplentes dentro de cualquier categoría para ~~los Distritos Locales~~ una Región. Dicha elección se
217 llevará a cabo tan pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de PCSSFACE, los
218 funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE de la Región ~~distrito local~~. Se elegirá a los
219 suplentes por un término de un (1) año.

220 **Sección L**

221 Renuncia

222 Los miembros o funcionarios del PAC pueden renunciar a sus cargos en cualquier momento, pero lo deben
223 hacer por medio de entregar una carta firmada de la renuncia o enviar un correo electrónico a PCSSFACE.

ARTÍCULO V: CESE DE MEMBRESÍA

Sección A

Se cesará automáticamente la membresía de cualquier representante nombrado por el miembro de la Junta de Educación para representar al Distrito de la Junta de Educación cuando su hijo/a ya no esté matriculado en una escuela dentro del Distrito de la Junta de Educación. Cualquier representante nombrado por la Junta de Educación cuya membresía haya sido revocada de conformidad con el Artículo IV, Membresía, Sección G, no será reasignado para representar a ningún distrito de la Junta de Educación del distrito por el resto del año escolar, así como para el siguiente año escolar, ~~después de una consulta entre PCS y la oficina de la Junta de Educación que corresponda.~~

Sección B

Se cesará automáticamente la membresía del PAC de cualquier representante ~~del Distrito Local~~ regional al suceder uno de los siguientes:

1. Su hijo/a no esté matriculado en la escuela dentro ~~del Distrito Local~~ de la Región para el cual fue elegido a representar.
2. Su niño/a ya no es elegible dentro de la categoría para la cual el padre fue elegido a representar excepto como se enumera en la subsección E de esta sección.

Sección C

Los representantes que falten a un total de cuatro (4) reuniones ordinarias, que incluye la orientación, elecciones de funcionarios, y eventos de capacitación de funcionarios serán notificados inmediatamente de su cese de membresía por escrito. El representante no será elegible para ser reelecto para el PAC durante un período de un (1) año escolar, lo cual no incluye el año en el que se cesó la membresía.

Sección D

En el caso de graduación de un niño o si se pierde la asociación con la categoría, agencia de jóvenes en adopción temporal, ~~Región Distrito Local~~/ zona distrital el miembro perderá su membresía y el suplente del miembro se convertirá en el miembro con el derecho al voto, ~~o, si~~. En caso de que no haya un suplente, se llevará a cabo una ~~{nueva}~~ elección o se hará un nombramiento para llenar la vacante ~~del PAC~~.

Sección E

En situaciones cuando un representante de una agencia de los niños en adopción temporal deja de trabajar para una agencia de adopción temporal en específico que presta servicios a los estudiantes de LAUSD, asociación que calificaba al representante a ser nombrado por SHHS, se cesará la membresía de los representantes para el PAC.

256 **Sección F**

257 El PAC puede cesar la membresía de un representante del PAC cuando él/ella no acate con uno o más de los
258 siguientes:

- 259 1. Estos Estatutos, la Resolución de la Junta de Educación Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de
260 Toda Persona, las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta del LAUSD , y las Directrices
261 para proporcionar a todos los participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida (ver
262 Adjuntos B, C, y D); y
- 263 2. El compromiso de prohibir hablar o actuar en nombre del PAC sin autorización del PAC o del Distrito.

264

265 **ARTÍCULO VI: FUNCIONARIOS DEL PAC**

266 **Sección A**

267 Los funcionarios del PAC serán electos durante el otoño de cada año y servirán por un término de un (1) año
268 escolar del día elegido hasta que se elijan nuevos funcionarios en otoño del año siguiente.

269 **Sección B**

270 Un representante es elegible para ser electo como un funcionario. Un suplente no puede servir como
271 funcionario.

272 **Sección C**

273 Todo funcionario será debida y democráticamente electo por un voto mayoritario de la membresía del PAC.
274 Los nominados y los miembros con derecho al voto deben estar físicamente presentes en la reunión de
275 elección. Todo lo que tiene que ver con los requisitos de asistencia conforme al Artículo IV, Letra G, también
276 aplicará a los funcionarios.

277 **Sección D**

278 Se realizará una elección de segunda vuelta entre los candidatos que recibieron las dos (2) cantidades más
279 altas de votos cuando ningún nominado reciba un voto mayoritario.

280 **Sección E**

281 Los funcionarios recién electos asumirán sus cargos al final de las elecciones de los funcionarios.

282 **Sección F**

283 Se requerirá que todos los funcionarios asistan y completen un curso de capacitación de funcionarios
284 presentado por ~~PCS-SFACE~~ antes de la primera reunión ordinaria del PAC después de la elección de los
285 funcionarios en el año de membresía. Esta sesión contará para la asistencia de un funcionario.

286 **Sección G**

287 Funcionarios del PAC

- 288 1. Presidente/a
- 289 2. Vicepresidente/a
- 290 3. Secretario/a
- 291 4. Secretario/a Auxiliar
- 292 5. Representante de Relaciones de Públicas
- 293 6. Representante Parlamentario

294 **Sección H**

295 Responsabilidades de los Funcionarios:

296 Los funcionarios del PAC se familiarizarán con el contenido de estos estatutos, el Decreto Greene, el proceso
297 para repasar y proveer comentarios sobre el LCAP y las pertinentes disposiciones y directrices estatales y del
298 Distrito que tienen que ver con los programas y servicios para los subgrupos del LCAP a fin de ayudar con lo
299 siguiente:

- 300 1. Planificar la agenda con el personal de PCS-SFACE antes de todas las reuniones programas y sesiones
301 de capacitaciones para recomendar recursos que beneficiarán a la membresía de PAC. La
302 planificación de la agenda se debe realizar en una reunión pública.
- 303 2. Discutir y acordar en el formato y las consideraciones lógicas de las reuniones de desarrollo de los
304 comentarios sobre LCAP y otras sesiones. Para manejar el tiempo de forma efectiva, se deberá
305 establecer límites de tiempo para comentarios y preguntas individuales en las reuniones de
306 planificación de agenda.
- 307 3. Recomendar la formación de los subcomités temporales (ad hoc) y fijos, si son necesarios
- 308 4. Asegurar que los comentarios de LCAP sean presentados anualmente a la Junta de Educación.

309 Ningún funcionario puede participar en una sesión a puerta cerrada, reunión sustancial con cualquier
310 empleado del Distrito o miembro de la Junta de educación que tengan que ver con la materia dentro de la
311 jurisdicción del PAC o entregar comentarios referentes al LCAP aparte de los comentarios generados en las
312 sesiones de revisión y de comentarios y que estén aprobados por la membresía.

313 **Sección I**

314 Obligaciones de los Funcionarios:

- 315 1. El Presidente debe:
 - 316 a. Ser justo e imparcial en todo momento;
 - 317 b. Presidir en las reuniones del PAC;

- 318 c. Firmar las cartas, informes, y cualquier otro tipo de comunicación del comité, según se le
319 autorice;
- 320 d. Desempeñar todas las obligaciones pertinentes al cargo de presidente;
321 e. Fungir como el representante del PAC en los comités de Junta de Educación, si procede;
322 f. Proveer un Informe del Presidente por escrito u oral al PAC;
323 g. Anunciar a todos los miembros la fecha, hora y ubicación de la próxima reunión de planificación
324 de la agenda y toda otra reunión del PAC;
325 h. Proporcionar un borrador de la presentación de comentarios del LCAP al comité para su discusión
326 y comentario, antes de dar esta presentación a la Junta de Educación;
327 i. Tener la capacidad de crear subcomités temporales en coordinación con PCSSFACE.

328 2. El Vicepresidente debe:

- 329 a. Ser justo e imparcial en todo momento;
330 b. Representar al Presidente en su ausencia y en los deberes adicionales asignados por el
331 Presidente;
332 e. Tener la oportunidad de fungir como el presidente mediante el proceso de sucesión.

333 3. El Secretario debe:

- 334 a. Ser justo e imparcial en todo momento;
335 b. Llevar registro de todas las reuniones del PAC;
336 c. Entregar actas originales a PCS—SFACE;
337 d. Pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no;
338 e. Mantener una lista actualizada para asistencia.

339 4. El Secretario auxiliar debe:

- 340 a. Ser justo e imparcial en todo momento;
341 b. Ayudar al Secretario del PAC a llevar registro de todas las reuniones del PAC;
342 c. Ayudar al Secretario a entregar actas originales a PCSSFACE;
343 d. Ayudar al Secretario a pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no;
344 e. Ayudar al Secretario en mantener una lista actualizada para la asistencia;
345 f. Ayudar con el formulario para mociones por escrito;
346 g. Tener la oportunidad de fungir como el secretario mediante el proceso de sucesión.

347 5. El Funcionario de Relaciones Públicas debe:

- 348 a. Ser justo e imparcial en todo momento;

349 b. Promover con el público las acciones y el propósito del PAC, cuando sea autorizado por el PAC y
350 PCSSFACE.

351 6. El Representante Parlamentario debe:

352 a. Ser justo e imparcial en todo momento;

353 b. Anunciar la lista de oradores públicos;

354 c. Ayudar al Presidente a garantizar el cumplimiento de estos Estatutos y que se sigan los
355 procedimientos parlamentarios para ayudar al comité a completar la agenda del día;

356 d. Tener conocimiento de estos Estatutos, los procedimientos parlamentarios y el Decreto Greene;

357 y

358 e. Se le permita votar, pero no hacer mociones o participar en el debate.

360 **ARTÍCULO VII: REUNIONES**

361 **Sección A**

362 Programación:

363 PCS-SFACE deberá llevar a cabo reuniones ordinarias del PAC en relación con el LCAP. Los funcionarios del
364 PAC en consulta del personal de PCS-SFACE pueden convocar capacitaciones, elecciones y reuniones
365 adicionales o reuniones del subcomité, si son necesarias.

366 **Sección B**

367 Quórum:

368 1. Se establecerá un quórum con la presencia del 50 por ciento más uno (1) (más de la mitad) de todos los
369 representantes que sirven en el PAC, incluyendo cualquier suplente sentado con derecho al voto en ausencia
370 de los representantes electos.

371 2. Un quórum debe establecerse sin demora a los 60 minutos después de la hora programada como inicio de
372 la reunión.

373 **Sección C**

374 Ubicación de las Reuniones:

375 Sujeto a la aprobación de PCSSFACE, PAC celebrará sus reuniones ordinarias por medio de Zoom o en la
376 Oficina de PCSSFACE ubicada en 1360 W. Temple Street, Los Ángeles, o en una escuela o ubicación
377 comunitaria con acceso al público que incluye a las personas con discapacidades.

378 **Sección D**

379 Reuniones Abiertas al Público:

- 380 1. Todas las reuniones del PAC estarán abiertas al público y se regirán por el Decreto Greene.
- 381 2. Se proveerá una notificación de tales reuniones de conformidad con el Decreto Greene.
- 382 3. Los miembros del público pueden inscribirse para dar comentarios del público en general por orden de
383 llegada, el día de la reunión y hasta 30 minutos **antes** de la hora prevista como inicio de la reunión,
384 hora en la que no se permitirán que más personas se apunten. Se escuchará un máximo de cinco (5)
385 oradores públicos. A cada persona se le otorgarán dos (2) minutos.
- 386 4. Se les dará a los miembros del público la oportunidad de dirigirse al PAC. Se escuchará un máximo de
387 tres (3) oradores públicos por un (1) minuto cada uno **antes** de que se discuta cualquier asunto en la
388 agenda, según se enumeran en la agenda. Las personas que deseen hablar pueden apuntarse para
389 hacerlo el día de la reunión y hasta 30 minutos después de la hora programada como inicio conforme
390 al orden de llegada.
- 391 5. Los suplentes son miembros del comité y por tanto no pueden hacer uso de la palabra durante ningún
392 período de comentarios públicos en la agenda.
- 393 6. No se requerirá una moción para extender el tiempo de una reunión para completar la agenda, ~~ni o~~
394 para clausurar una reunión **antes** de la hora señalada en la agenda como la clausura. Se extenderá una
395 reunión según proceda, dependiendo de **la** disponibilidad del personal de SFACE ~~distrito~~, sin requerir
396 alguna acción por parte del presidente o el funcionario que preside en la reunión, y una reunión puede
397 ser levantada sin una moción **antes** de la hora señalada como clausura, siempre y cuando todos los
398 puntos en la agenda hayan sido completados.

399 **Sección E**

400 Notificación de la agenda de la reunión:

401 Las agendas de las reuniones en inglés y español deben anunciarse de forma pública y continua, con **la**
402 fecha, la hora y la ubicación, afuera del edificio de PCS-SFACE ubicado en 13060 W. Temple Street, Los
403 Ángeles en una localidad claramente visible por lo menos 72 horas antes de la hora de inicio prevista de la
404 reunión.

405 **Sección F**

406 Presentación de la Reunión:

407 PCS-SFACE y en consulta con los funcionarios pueden realizar sesiones de repaso y desarrollo de
408 comentarios en la agenda para generar comentarios para el Superintendente en relación con revisiones o

409 actualizaciones del LCAP que se presentan ante la Junta de Educación de LAUSD. Los suplentes no sentados
410 podrán participar y ser incluidos en la discusión del tema presentado. Un quórum de los representantes
411 presentes en la sesión de comentarios debe votar para aprobar los comentarios que serán entregados al
412 Superintendente.

413 Los representantes del PAC deben pedir la palabra del presidente o persona que rige antes de hablar. Los
414 representantes deben evitar la repetición y limitar sus comentarios a los asuntos dentro de la materia de
415 jurisdicción del PAC según los define la ley de LCFF y bajo las limitaciones enumeradas en el Decreto Greene.
416 El Presidente o la persona que preside la reunión tiene la capacidad de reconocer o no reconocer a un
417 miembro que desea que se le dé la palabra, tiene la capacidad de determinar que el comentario de un
418 miembro es “bien tomado” o “no bien tomado”, y tiene la capacidad de aceptar o rechazar cualquier moción
419 privilegiada presentada por un miembro. Cuando un representante está hablando, otros miembros no
420 deberán interrumpir o perturbar al orador. El presidente debe establecer límites de tiempo, según proceda,
421 para asegurar participación máxima de todos los representantes.

422 Los representantes pueden con respeto cuestionar a la persona que expone ante el PAC cuando concluya el
423 presentador sus comentarios o cuando como se determine conjuntamente entre el presentador y el
424 presidente o la persona que rige la reunión.

425 Los miembros se tratarán entre sí, a los presentadores y miembros de la comunidad, con respeto y evitarán
426 hacer comentarios ~~personales confidenciales, que sean impertinentes, difamatorias u discriminatorios, u~~
427 obscenos acerca de otros miembros, empleados o el público en general y por lo demás respetarán la
428 Resolución de la Junta de Educación de LAUSD sobre el Trato Respetuoso de Toda Personal y las Normas de
429 Funcionamiento, el Código de Conducta del LAUSD y *las Normas para Proveer a Todos los Participantes un*
430 *Ambiente Seguro y de Bienvenida*. Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u
431 otros asuntos no pueden continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un
432 período especificado que no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción. Si surge la necesidad, se
433 llamará al personal del PCS-SFACE para que ayude al Presidente o a la persona que preside para restablecer
434 el orden.

435 **Sección G**

436 Grabación:

437 Se grabará video de las reuniones y los videos de las reuniones se publicarán en el sitio Web de PCS-SFACE
438 de manera oportuna.

439 **Sección H**

440 Teleconferencia:

441 Los siguientes procedimientos se implementarán cuando las reuniones se celebren únicamente mediante
442 teleconferencia o en un formato híbrido (la cual permite interacción entre asistentes en persona, asistentes
443 que participen mediante teleconferencia y presentadores). Para esta sección, teleconferencia significa una
444 reunión de este comité, donde los miembros están en diferentes ubicaciones, conectados por un medio
445 electrónico, sea por audio o video o ambos. La información para entrar a la teleconferencia será identificada
446 en la agenda y la reunión será accesible al público.

447 Se tomarán las siguientes medidas para las reuniones celebradas mediante teleconferencia:

- 448 1. La reunión por teleconferencia debe cumplir con todo otro requisito.
- 449 2. La asistencia será registrada por el Secretario por medio de la visualización de los participantes en la
450 teleconferencia en la pantalla y al decir su nombre en voz alta al pasar la lista de asistencia.
- 451 3. Toda votación se debe realizar por medio de lista de asistencia.
- 452 4. La agenda se publicará en el sitio web y en la pizarra de anuncios de [PCSSFACE](#).
- 453 5. Se le debe proveer al público la oportunidad de dirigirse al PAC.
- 454 6. Mínimamente un quórum de los miembros del PAC debe participar dentro de los límites geográficos del
455 distrito .
- 456 7. El Presidente o la persona que rige reconocerá primero las preguntas de los miembros que participen por
457 teleconferencia y luego las de los miembros que asistan en persona.

458

459 **ARTÍCULO VIII: SUBCOMITÉS FIJOS**

460 Los siguientes serán los subcomités fijos del PAC:

461 La función de estos subcomités puede depender en gran parte de la disponibilidad del personal y de los
462 recursos actuales. Tanto el personal del [PCS-SFACE](#) como la Mesa Ejecutiva del PAC colaborarán para
463 determinar la viabilidad de las funciones del subcomité. Se motiva fuertemente a los miembros a asistir y
464 participar en estos subcomités.

465 Los siguientes serán subcomités fijos del PAC.

- 466 1. Estudiantes afroamericanos: El Subcomité fijo del PAC para los estudiantes afroamericanos trabaja
467 cercanamente con la brecha de rendimiento, desarrolla recursos que permiten que los padres estén
468 más activamente involucrados en la escuela de su hijo y apoyan el rendimiento académico estudiantil
469 por medio de proveer recomendaciones al PAC.

- 470 2. Estatutos: El propósito del Subcomité fijo de los estatutos es de recibir, repasar y recomendar las
471 enmiendas propuestas a los estatutos de PAC. Este subcomité también proporciona actualizaciones
472 de vez en cuando a los miembros en relación con los cambios propuestos a los estatutos que se
473 prevé que apruebe el comité.
- 474 3. Aprendices de Inglés: El subcomité fijo de los aprendices de inglés trabaja para cerrar la brecha de
475 rendimiento abogando por aumento en las tasas de reclasificación. Este subcomité revisa los datos
476 sobre los logros académicos de los estudiantes y provee recomendaciones al PAC.
- 477 4. Niños en Adopción Temporal: El propósito del Subcomité fijo para los jóvenes en adopción temporal
478 es de incrementar el dominio y la asistencia de los estudiantes en adopción temporal por medio de
479 promover la participación significativa de los padres y proveedores de cuidado en navegar el sistema
480 educativo al informarse de sus derechos educativos y abogar por servicios de apoyo que mejorarán
481 las destrezas y el conocimiento de los proveedores de cuidado para mejor prestar servicios a los
482 estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
- 483 5. Legislación: El propósito del Subcomité fijo de legislación deberá aprovechar el conocimiento en
484 cuanto al LCFF y LCAP para investigar y proponer prioridades legislativas específicas para el PAC y
485 abogar directamente con los legisladores en torno a esas prioridades, con el objetivo de aumentar el
486 rendimiento estudiantil y la involucración de los padres. Este subcomité provee recomendaciones al
487 PAC.
- 488 6. Educación Especial: El propósito del Subcomité Fijo de Educación Especial es abordar la baja tasa de
489 graduación de los estudiantes con discapacidades, cerrar sus brechas de habilidad y logros,
490 desarrollar recursos para ayudar a los padres a navegar por el sistema educativo, y apoyar a los
491 estudiantes con discapacidades proporcionando recomendaciones al PAC para la posible creación de
492 comentarios para el LCAP. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
- 493 7. Comunicación de dos vías: El propósito del Subcomité Fijo de Comunicación de Dos Vías del PAC será
494 continuar y fortalecer los esfuerzos de abogacía existentes del Comité Asesor de Padres hacia el
495 establecimiento de una verdadera comunicación de dos vías entre el PAC y los padres en los sitios
496 escolares de LAUSD, recomendando cambios en la práctica del Distrito que animen a los directores a
497 valorar e incorporar la voz de los padres en la toma de decisiones local. Este trabajo apoyará
498 directamente la Meta 4 del LCAP del Distrito: Involucración de los Padres, la Comunidad y los
499 Estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

501 **ARTÍCULO IX: PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS**

502 Las normas enumeradas de los seleccionados procedimientos parlamentarios, según se adaptaron de las
503 Normas de Robert para el Orden Parlamentario, *edición recientemente revisada* y detallada en el Adjunto E a
504 continuación, guiará al PAC en la ejecución de la agenda para sus reuniones. Las Normas de Robert para el
505 Orden Parlamentario son sólo una herramienta para tratar los asuntos del PAC y ayudan con la terminación
506 de asuntos en la agenda del comité de una manera oportuna y eficiente. Las Normas de Robert para el
507 Orden Parlamentario no se pueden utilizar de ninguna manera que pueda interrumpir, retrasar, confundir o
508 interferir de cualquier otra manera con la realización de asuntos del PAC. En la medida en que estos
509 estatutos no estén en silencio sobre cualquier punto del procedimiento parlamentario, entonces la
510 autoridad de control será solamente la edición más reciente de las *Normas de Robert para el Orden*
511 *Parlamentario, recientemente revisadas*.

512
513 **ARTÍCULO X: ENMIENDAS**

514 El PAC solamente puede enmendar y revisar estos estatutos en una reunión ordinaria o extraordinaria.
515 Todas las enmiendas o revisiones propuestas deben ser entregadas por escrito y se deben proveer a la
516 membresía con por lo menos cinco (5) días calendario ~~de anticipación~~ a antes de la acción propuesta y
517 después ser aprobadas por dos tercios (2/3) de los miembros presentes con derecho al voto, excluyendo
518 boletas electorales en blanco y abstenciones siempre y cuando primero se establezca quórum.

ARTÍCULO XI: ESTATUTOS

519

520 Cláusula de Separación:

521 Si alguna disposición o disposiciones de estos estatutos se consideran inválidas, ilegales, inejecutables o en
522 conflicto con las políticas del Distrito y/o normas federales y estatales o leyes estatales y federales, la
523 validez, legalidad y aplicación de las disposiciones restantes no deben de ninguna manera ser afectadas, ni
524 disminuidas con ello.

525 Aprobación:

526 Estos estatutos entran en vigor una vez sean aprobados por el PAC y el ~~Administrador~~ Director General de
527 PCSSFACE.

528

529

530 Paul Robak, Presidente del PAC

Fecha

531

532 ~~Mayra Zamora~~ Juanita García, Vicepresidenta del PAC

Fecha

533

534 ~~Margaret Orenstein~~ Gabriela Rangel , Secretaria de PAC

Fecha

535

536 ~~Tara Kroeger~~ Lluvia Sainz, Secretario Auxiliar del PAC

Fecha

537

538 ~~Ariel Harman Holmes~~ Gustavo Méndez, ~~Funcionaria de~~ Relaciones Públicas del PAC

Fecha

539

540 ~~Judith Padilla~~ Shirley Lee Temple, Representante Parlamentaria del PAC

Fecha

541

542 Antonio Plascencia, Jr., ~~Administrador~~ Director General de PCS SFACE

543

Fecha

544 **ADJUNTO A**

545 Lenguaje del código de educación de California citado en el Artículo I, Autoridad

546 Secciones del código de educación citado en el Artículo I, Autoridad

547 **Código de educación Sección 52060 (a) En o antes del 1º de julio de 2014, la junta directiva de cada distrito**
548 **escolar deberá adoptar un plan de control local para rendir cuentas usando la planilla adoptada por la**
549 **junta estatal.**

550 **Código de educación 52062, subdivisión (a)** Antes que la junta directiva de un distrito escolar considere la
551 adopción del plan de control local para rendir cuentas o la actualización anual al plan de control local para
552 rendir cuentas, todos los siguientes deben llevarse a cabo:

553 (1) El superintendente de un distrito escolar deberá presentar el plan de control local para rendir cuentas o
554 la actualización anual del plan de control local para rendir cuentas al comité asesor de padres establecido de
555 conformidad con la Sección 52063 para su revisión y para comentarios. El superintendente del distrito
556 escolar debe contestar, por escrito, a los comentarios recibidos por parte del comité asesor de padres.

557 **Código de educación 52063, subdivisión (a) (1)** La junta directiva de un distrito escolar debe establecer un
558 comité asesor de padres para que proporcione asesoría a la junta directiva del distrito escolar y al
559 superintendente del distrito escolar en relación con los requisitos de este artículo.

560 (2) Un comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más
561 de las definiciones descritas en la Sección 42238.01.

562 (3) Esta subdivisión no debe requerir que la junta directiva del distrito escolar establezca un nuevo comité
563 asesor de padres, si la junta directiva del distrito escolar ya estableció un comité asesor de padres que
564 cumple con los requisitos de esta subdivisión, lo cual incluye cualquier comité establecido para cumplir con
565 los requisitos de la Ley Federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110) de
566 conformidad con la Sección 1112 de la Subsección 1 de la Parte A del Título bajo la misma ley. [Por favor
567 tener en cuenta: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley de Éxito para
568 Todos los Estudiantes.]

569 **Código de Educación 42238.01 (disposiciones específicas)**

570 **Por motivos de la Sección 42238.02, las siguientes definiciones procederán:**

571 **(a)** Ser elegibles para los almuerzos gratis o a precio reducido significa que se determinó que se cumple con
572 la elegibilidad federal en base al ingreso, mediante el formulario para el Programa nacional de almuerzos
573 escolares o ser elegible para los almuerzos gratis o a precio reducido bajo el Programa nacional de

574 almuerzos escolares, conforme se establece en la Parte 245 del Título 7 del Código de Disposiciones
575 Federales.

576 (b) Juventud adopción temporal significa cualquiera de los siguientes;

577 (1) Un niño que es sujeto a una petición presentada de conformidad con la Sección 300 del Código de
578 Bienestar e Instituciones, sin importar si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con
579 la Sección 319 o 361 del Código de Bienestar e Instituciones.

580 (2) Un niño que es sujeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 602 del Código de
581 Bienestar e Instituciones, si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con la Sección
582 727 del Código de Bienestar e Instituciones y está bajo adopción temporal conforme se establece en la
583 subdivisión (d) de la Sección 727.4 del Código de Bienestar e Instituciones.

584 (3) Un no menor de edad bajo transición del tribunal juvenil, como lo describe la Sección 450 del Código de
585 Bienestar e Instituciones, quien cumple con los siguientes requisitos:

586 ~~Él o ella~~ El no menor ha cumplido los 18 años de edad bajo orden de adopción temporal efectuada por un
587 tribunal juvenil, y no tiene más de 19 años de edad para o después del 1º de enero de 2012, no tiene más de
588 20 años de edad para o después del 1º de enero de 2013, y no más de 21 años de edad para o después del
589 1º de enero de 2014, y como se describe en la Sección 10103.5 del Código de Bienestar e Instituciones.

590 ~~Él o ella~~ El no menor puede estar en adopción temporal bajo la asignación y cuidado a responsabilidad
591 del departamento del condado de bienestar, departamento del condado de libertad condicional, tribu india,
592 consorcio de tribus, u organización de tribus que entraron en un contrato de conformidad con la Sección
593 10553.1 del Código de Bienestar e Instituciones.

594 (C) Él o ella participa en un plan de transición a vivir independientemente que concuerda con la Sección 475
595 (8) de la ley federal de seguro social (42 U.S.C. Sec. 675(8)), como se incluye en la Ley de 2008 para fomentar
596 vínculos al éxito y aumentar las adopciones (Ley pública 110-351), como se describe en la Sección 11403 del
597 Código de Bienestar e Instituciones.

598 (c) "Los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés" significa estudiantes quienes no han claramente
599 desarrollado destrezas lingüísticas del idioma inglés en los ámbitos de comprensión, expresión oral, lectura y
600 escritura, los cuales son necesarios para recibir instrucción en inglés solamente a un nivel substancialmente
601 equivalente a los estudiantes de la misma edad o nivel de grado cuyo idioma natal en inglés. El término
602 aprendiz de inglés tendrá el mismo significado conforme se establece en la subdivisión (a) de la Sección 306
603 así como del término de estudiantes con dominio limitado del idioma inglés.

604 **Código de Educación 56028.** (a) Padre de familia significa de los siguientes:

605 (1) Padre biológico o adoptivo de un niño.

606 (2) Padre de adopción temporal si la autoridad del padre biológico o padres adoptivos de hacer decisiones
607 de educación en nombre del niño haya sido limitada por un tribunal de conformidad con la Sección 300.30
608 (b)(1) o (2) del Título 34 del Código de Disposiciones Federales.

609 (3) Un tutor legal generalmente autorizado para que funja como el padre del niño, o esté autorizado para
610 hacer decisiones sobre la educación del niño, que incluye un adulto responsable nombrado para el niño de
611 conformidad con las secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

612 (4) Persona que funge en el lugar de un padres biológico o adoptivo, que incluye a un abuelo, padre adoptivo
613 u otro familiar, con el que vive el niño, o persona que tiene la responsabilidad legal del bienestar del niño.

614 (5) Un padre sustituto que ha sido nombrado de conformidad con la Sección 7579.5 o 7579.6 del Código
615 gubernamental y de conformidad con la Sección 300.519 del Título 34 del Código de Disposiciones Federales
616 Secciones y Sección 1439 (a)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos.

617 (b) (1) Salvo a lo descrito en el párrafo (2), el padre biológico o adoptivo, al intentar fungir como el padre de
618 conformidad con esta parte y cuando más de una parte interesada califica bajo la subdivisión (a) para fungir
619 como el padre, se debe asumir ser el padre por motivos de esta sección a menos que el padre bilógico o
620 adoptivo no tenga la autoridad legal para hacer decisiones sobre la educación del niño.

621 (2) Si un decreto u orden judicial identifica a una persona o personas en específico bajo los párrafos (1) a (4),
622 inclusivo, de la subdivisión (a) para fungir como el padre de un niño o hacer decisiones sobre la educación en
623 nombre del niño, entonces se determinará que la persona o personas es el padre por motivos de esta parte,
624 Artículo 1, (iniciando con la Sección 48200) del Capítulo 2 de la Parte 27 de la división 4 del Título 2 y
625 capítulo 26.5 (iniciando con la sección 7570) de la División 7 del Título I del Código gubernamental y
626 secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

627 (C) El término padre no incluye el estado o cualquier división política del gobierno.

628 (d) El término padre no incluye una escuela o entidad privada no religiosa bajo un contrato con una entidad
629 educativa local para la prestación de educación especial o instrucción designada y servicios para un
630 estudiante.

631 ~~(Enmendado por la ley de 2008, Capítulo 223 Sección 12, En vigor desde el 1 de enero de 2009.)~~

632 **Código de Regulaciones, Título 5, Sección 15495**

633 Adicionalmente a esos basados en el Código de Educación secciones 2574, 42238.01, y 42238.02, las
634 siguientes definiciones son proporcionadas:

- 635 (a) "el comité consultivo inglés de padre de estudiante," como utilizado en secciones de Código de
636 Educación 52063 y 52069 para éstos educan distritos o escuelas y los programas operados por
637 supervisores de condado de las escuelas cuya matriculación incluye por lo menos 15 por ciento
638 estudiantes ingleses y por lo menos 50 alumnos que son estudiantes inglesas, serán compuestos de
639 una mayoría de padres, como definido en la subdivisión (E), de alumnos a quien la definición en la
640 sección 42238.01(c) de Código de Educación Aplica. Una junta directiva de un distrito escolar o un
641 superintendente escolar del condado no será requerida a establecer un nuevo comité asesor de
642 padres de aprendices de inglés si un comité anteriormente establecido cumple con estos requisitos.
- 643 (b) "El Plan de Control Local para Rendir Cuentas (LCAP)" significa un plan creado por la LEA de
644 conformidad con las secciones 47606.5, 52060 y 52066 del Código de Educación.
- 645 (c) "Agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés)" significa un distrito escolar, oficina de
646 educación del condado, o una escuela chárter.
- 647 (d) "Padres" significa los padres naturales o adoptivos, tutores legales, u otras personas titulares de los
648 derechos educativos para tomar decisiones de parte del alumno conforme al Código del Bienestar e
649 Instituciones, sección 361 o 727 o el Código de Educación, secciones 56028 o 56055, incluyendo a los
650 padres de adopción temporal titulares de los derechos de hacer decisiones educativas.
- 651 (e) "El comité asesor de Padres," como utilizado en las secciones 52063 y 52069 del Código de
652 Educación, será compuesto de una mayoría de padres, como queda definido en la subdivisión (e), de
653 estudiantes e incluye a padres de estudiantes a quien uno o a más de las definiciones en la sección
654 42238.01 del Código de Educación aplican. Ni la junta directiva del distrito escolar ni el
655 superintendente de escuelas tendrá que establecer un nuevo comité asesor de padres si el comité
656 establecido cumple con estos requisitos, incluyendo cualquier comité establecido para cumplir con
657 los requisitos de la ley federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110)
658 conforme a la sección 1112 de la subsección 1 de la Parte A del Título I bajo la misma ley. [Por favor
659 mantener en mente: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley
660 de Éxito para Todos los Estudiantes.]
- 661 (f) "Año anterior" significa el año fiscal inmediatamente previo al año fiscal para el cual el LCAP es
662 aprobado.
- 663 (g) "Servicios" como utilizado en el Código de Educación sección 42238.07 pueden incluir pero no están
664 limitados a servicios asociados con la entrega de la instrucción, administración, establecimientos

- 665 escolares, servicios de apoyo a estudiantes, tecnología, y otra infraestructura general necesaria para
666 operar y entregar la instrucción educativa y servicios relacionados.
- 667 (h) “Áreas de prioridad estatal” significa las prioridades identificadas en el Código de Educación,
668 secciones 52060 y 52066. Para escuelas chárter, “áreas de prioridad estatal” significa las prioridades
669 identificadas en el Código de Educación, sección 52060, que aplican para los niveles escolares
670 proveídos o el tipo de programa operado por la escuela chárter.
- 671 (i) "Subgrupo" significa la cantidad significativa de subgrupos de estudiantes identificada en el Código
672 de Educación, sección 52052.
- 673 (j) “para mejorar servicios” significa aumentar la calidad de servicios.
- 674 (k) “para aumentar servicios” significa aumentar la cantidad de servicios.
- 675 (l) “estudiantes no duplicados” significa cualquiera de esos estudiantes de los cuales conforman a una o
676 más de las definiciones incluidas en el Código de Educación, sección 42238.01, que incluye los
677 estudiantes que reúnen los requisitos para comidas gratis o de bajo costo, jóvenes en adopción
678 temporal, y Aprendices de inglés.
- 679

ADJUNTO B

Resolución de la Junta de Educación para hacer cumplir el trato respetuoso de todas las personas

Moción presentada por la Presidenta de la Junta de Educación, Sra. Jackie Goldberg

MOCIÓN:

Considerando que las buenas relaciones humanas son esenciales para la meta de alcanzar una sociedad democrática;

Considerando que el número de actos hostiles en contra de diferentes grupos ha aumentado dramáticamente en los últimos años;

Considerando que los estudiantes aprenden de lo que escuchan de sus compañeros y adultos en el patio de juego y en la escuela; y

Considerando que disminuir las tensiones entre los estudiantes y el personal escolar es altamente deseable, ahora por lo tanto se

Se resuelve que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su política que los estudiantes y los adultos, tanto en las escuelas, como en las oficinas deberán tratar a todas las personas de una forma equitativa y respetuosa y deberán retraerse de utilizar intencionalmente o por descuido insultos en contra de cualquier persona con base en raza, idioma que habla, color sexo, religión, discapacidad, país de origen, estatus migratorio, edad, orientación sexual o creencias políticas...”

Se resuelve que, el Distrito pida aún más que el código de disciplina que aplica a toda la escuela en relación con insultos sea desarrollado en cada escuela y que los maestros, administradores y otros miembros del personal lo hagan cumplir, y además

Se resuelve que, los administradores del Distrito den conocimiento referente a esta política a todos los empleados y estudiantes y que de forma constructiva la hagan cumplir. (Octubre de 1988)

704 **ADJUNTO C**

705 Normas de Funcionamiento y Código de Conducta de LAUSD

706 Reconozco que estas Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta de LAUSD promueven una conducta
707 productiva entre todos los miembros, garantiza el derecho de cada uno para expresar diferentes opiniones y
708 perspectivas y apoya el propósito y misión del PAC. Todos los miembros del PAC están sujetos a estos
709 requisitos. De tal manera, yo:

- 710
- 711 a. Mantendré a los estudiantes como la prioridad en la toma de decisiones.
- 712 b. Escucharé atentamente, me expresaré respetuosamente sin interrumpirnos.
- 713 c. Creeré que podemos estar de acuerdo con el desacuerdo y que existe más de una solución a un
714 problema.
- 715 d. Obedeceré todas las políticas y procedimientos del Distrito tocantes al propósito del comité mi
716 función como miembro del comité.
- 717 e. Asistiré a todas las reuniones puntualmente y estaré listo para desempeñar mis deberes del comité.
- 718 f. Me abstendré de difamar.
- 719 g. No utilizaré mi puesto para beneficio personal o financiero.
- 720 h. Revelaré un conflicto de interés, sea personal o financiero, y me relegaré de los debates o votación
721 cuando sea necesario.
- 722 i. Respetaré el Decreto de California para Reuniones Abiertas al Público, la Políticas del Distrito, los
723 estatutos y específicas normas del Reglamento del Orden Parlamentario de Roberto.
- 724 j. Remover propiedad del Distrito de cualquier plantel del Distrito a menos que se conceda autorización.
- 725 k. Limitaré mis comentarios a los asuntos que se discuten.

726 No perturbaré la reunión por medio de hacer lo siguiente:

- 727 1. Hacer comentarios personales o despectivos referentes al grupo étnico, raza, preferencia sexual,
728 género, edad, discapacidad, idioma natal, estatus migratorio o religión de una persona.
- 729 2. Participaré en insultar, decir obscenidades o maldecir.
- 730 3. Amenazar o hacer ataques físicos o verbales a un individuo o grupo.
- 731 4. Detendré las deliberaciones o acciones del consejo o el comité por medio de dar paso a retrasos
732 innecesarios.

733

734 Entiendo y reconozco que recibir las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta como miembro del
735 Comité Asesor de Padres y entiendo que si no obedezco a estas Normas de Funcionamiento y Código de
736 Conducta, sin importar mi firma seguidamente, el personal del Distrito puede suspender y/o cesar mi
737 membresía en el comité.

738

739 Nombre de la Escuela: _____

740

741 Nombre y apellido del miembro en letra de molde:

742 _____

743

744 Firma: _____ Fecha: _____

ADJUNTO D

Normas para proporcionar a todos los participantes un ambiente de aprendizaje que sea seguro y de bienvenida

La Oficina ~~de Servicios para los Padres y la Comunidad~~ para el Compromiso de los Estudiantes, Familias, y Comunidad (PCSSFACE) tienen como fin proporcionar a todos el personal y los participantes de los comités de distrito central, talleres y reuniones un ambiente de aprendizaje seguro y de bienvenida. Para cumplir con esta responsabilidad, PCS-SFACE aplica lo siguiente: Código de conducta de PCSSFACE, Normas para el Decoro conforme se siguen por la Junta Directiva del Distrito Unificado de Los Ángeles y las normas para las reuniones.

Los administradores de PCS-SFACE usarán las siguientes normas para monitorear situaciones en las que los oradores públicos, y los participantes de los talleres y reuniones cometan acciones verbales y físicas que pongan en peligro la seguridad y el ambiente de bienvenida de los participantes y el personal del PCSSFACE. Estos incluyen declaraciones y acciones directas o indirectas dirigidas a una persona y/o grupo. Las normas apoyan las acciones descritas en el Boletín 5798.0: Violencia en el lugar de trabajo, intimidación y amenazas. Las acciones iniciadas por una persona o personas que causen daño a otros pueden incluir confrontaciones verbales en varios formatos, como en persona, correo electrónico, uso de las aplicaciones de las reuniones en línea, mensajes de texto y publicaciones en las redes sociales. Cuando un participante de PCS-SFACE comunica que otro participante ha cometido acciones que interfirieron verbalmente y/o físicamente con su seguridad, se le pide a la persona afectada que notifique inmediatamente a un administrador de PCS-SFACE proporcionando un resumen del incidente por escrito, por medio de correo electrónico y/o programando una reunión.

Con el fin de restaurar un ambiente seguro y de bienvenida, se establecerán prácticas restaurativas, mediación y acuerdos mutuos que procuren encontrar una solución cuando un participante sienta que la seguridad se ha visto comprometida. Estas medidas se aplicarán antes de considerar la suspensión de un participante de las reuniones de comité y actividades. Los administradores de PCS-SFACE aplicarán las siguientes acciones progresivas:

1. Conversaciones con las partes afectadas: Se llevará a cabo una conversación con la persona que pone en juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás como primera medida en el proceso de mediación. La conversación repasará las normas para las reuniones, las Normas de PCS-SFACE para un ambiente seguro y de bienvenida para el aprendizaje, las Normas para el Decoro y establecerá los próximos pasos para poner alto a los comportamientos no bienvenidos. También se le proporcionará una carta con los siguientes pasos.

2. Comunicación de seguimiento para comportamiento persistente: Si la persona que causa el daño continúa en poner en juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás, se proporcionará una segunda comunicación con las expectativas para el comportamiento. La comunicación recalcará las Normas PCS-SFACE para un ambiente de aprendizaje seguro y de bienvenida, el Código de Conducta de PCS-SFACE y las Normas para el Decoro. La carta comunicará que se programará una mediación con el personal de PCSSFACE, y posiblemente con las personas afectadas, y que su comportamiento puede resultar en una licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades de PCS-SFACE si no están dispuestos a restaurar las relaciones con sus colegas.

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

3. Mediación con las partes afectadas: Se organizará una sesión de mediación con la persona que afecta la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás y entre las personas involucradas en el uso de conversaciones restaurativas. Si el individuo que causa daño no está dispuesto a participar y a mantener relaciones con sus colegas, se les pedirá que tomen una licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades patrocinadas por [PCSSFACE](#). Seguirá una notificación escrita de parte del administrador [PCSSFACE](#). Se ofrecerá un segundo intento de organizar una sesión de mediación después de la licencia de ausencia de 30 días. Si el individuo se niega a cambiar su comportamiento y a participar en la mediación, puede ser suspendido por el resto del año.

Se notificará a la Oficina del Superintendente sobre el apoyo que se brinda a las personas.

ADJUNTO E

801

802 Normas establecidas según las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

803 Normas Básicas:

- 804 • Todos los miembros tienen los mismos derechos, privilegios y obligaciones.
- 805 • Todos los miembros disfrutan el derecho a discusión plena y libre en cuanto a todas las mociones, los
806 informes y otros asuntos.
- 807 • Al tratar asuntos, se debe utilizar el procedimiento más simple y directo.
- 808 • Solamente una moción se puede considerar a la vez.
- 809 • Un miembro puede hacer una moción o hablar el presidente o funcionario que rige lo vea y le
810 conceda la palabra.
- 811 • Un miembro puede hablar por segunda vez en relación con la misma moción si todos los miembros
812 han tenido la oportunidad de hablar por lo menos una vez referente a la misma pregunta.
- 813 • Los miembros no deben atacar o cuestionar los motivos de los demás miembros. Todos los
814 comentarios son dirigidos al funcionario que presidente o preside la reunión. Por ejemplo, “Señora
815 Presidenta, quisiera responder a la observación del miembro”, o “Sr. Presidente, no estoy de acuerdo
816 con la postura del miembro, porque...”
- 817 • Durante la votación, los miembros tienen el derecho siempre entender una moción ante el comité y
818 qué significa un voto a favor o en contra. (En otras palabras, al votar, vuelva a exponer la moción al
819 comité y aclare lo que significa un voto afirmativo o en contra)

820 Términos y proceso para tratar los asuntos

821 Quórum

822 Un quórum, el 50 por ciento más 1 de toda la membresía (más de la mitad), es el número mínimo de
823 miembros que deben estar presentes en la reunión para legalmente tratar asuntos.

824 Obtener la palabra

825 Antes que un miembro de un comité pueda hacer una moción o hablar durante un debate, él o ella debe
826 obtener la palabra; es decir, el miembro debe ser visto por el Presidente o funcionario que rige la reunión y
827 se le concede el derecho exclusivo para ser escuchado durante este tiempo. Si dos o más miembros desean
828 ser reconocidos a la misma vez, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión los reconocerán de
829 manera ordenada.

830 Presentar asuntos nuevos (hacer mociones)

831 Un miembro individual puede presentar asuntos en forma de una moción. Así es como se presentan nuevas
832 ideas o sugerencias durante una reunión. Un miembro debe primero obtener la palabra y luego comenzar su
833 moción diciendo, “Yo, (nombre del miembro), proponemos que...” Evitando decir, “hago una moción que...”
834 O “Quiero hacer una moción que...”

835 Secundar Mociones

836 Después que un miembro proponga una moción, otro miembro, sin obtener la palabra, puede secundar la
837 moción. Secundar la moción simplemente implica que la persona que secunda está de acuerdo con que la
838 moción sea considerada por el comité y no *necesariamente que está a favor de la moción*. Para secundar una
839 moción, simplemente diga, “Yo (nombre del miembro) secundo la moción”. No es necesario repetir la
840 moción, ni en su totalidad ni en parte.

841 Proponer una Moción Ante la Asamblea

842 Después que se haga una moción y esta sea secundada, el Presidente o la persona que preside repite la
843 moción palabra por palabra, de este modo proponiendo la moción ante el comité para debate y después por
844 tratar. Después que la moción sea de nuevo declarada por el Presidente o la persona que preside en la
845 reunión, oficialmente se ha propuesto ante el comité y debe ser tratada apropiadamente (p. ej. adoptada,
846 rechazada o aplazada).

847 Debate

848 Cuando se presente una moción para el debate, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión sólo
849 reconocerá a tres miembros en apoyo de la moción y tres en oposición a la moción. Mientras el debate está
850 en curso, se pueden introducir enmiendas, que pueden ser aceptadas o rechazadas por votación. Ningún
851 miembro puede hablar dos veces sobre la misma moción durante la misma reunión, en tanto que cualquier
852 otro miembro que no haya tenido la oportunidad de hablar sobre la moción desee hacerlo. Un miembro que
853 ha hablado dos veces sobre un asunto en particular en la misma reunión ha agotado su derecho a debatir
854 sobre ese asunto para esa reunión. Durante el debate, ningún miembro puede atacar o cuestionar los
855 motivos de otro miembro. Los miembros estarán *fuera de orden* si intentan hacer comentarios durante el
856 debate que no están relacionados con la moción que se presenta ante la membresía. A la persona que hace
857 la moción, aunque se le permite votar en contra de la misma, no se le permite hablar en contra de ella.
858 Pueden hablar hasta tres miembros en apoyo de una moción, junto con hasta tres miembros en oposición, a
859 discreción del Presidente o de la persona a cargo de la reunión.

860 Enmiendas

861 Una vez que el presidente o la persona a cargo de la reunión repite la moción, la persona que hace la moción
862 tiene el derecho a modificar o rescindir su moción en su totalidad, después que el presidente la haya
863 repetido. Para ello, la persona que secunda debe primero rescindir su acción de secundar, y entonces el que
864 presentó la moción debe rescindirla. En este punto, la moción ya no está ante la membresía.

865 Existen cuatro formas para modificar una moción que son las siguientes:

- 866 1. Agregar palabras, frases u oraciones
- 867 2. Remover palabras, frases u oraciones
- 868 3. Remover y agregar palabras, frases u oraciones
- 869 4. Sustituir párrafos completos o todo un texto

870 Solamente una enmienda puede estar pendiente tocante a una moción principal en cualquier momento. La
871 discusión de una enmienda debe referirse solamente a esa enmienda, a menos que se involucre la moción
872 en su totalidad por medio de una substitución. Una enmienda debe ser pertinente a la moción bajo
873 consideración.

874 Votación

875 El parlamentario puede votar, pero no hacer mociones ni participar en el debate. El funcionario que preside
876 la reunión puede votar igual que cualquier otro miembro. El funcionario que rige puede, pero no se le obliga,
877 votar después que todos los miembros hayan votado, especialmente cuando su voto afectará el resultado
878 dado que él o ella puede deshacer el empate. Una mayoría simple (la mitad más uno de los votos emitidos
879 por personas que tienen el derecho legal de votar, excluyendo las boletas electorales en blanco y
880 abstenciones) decide un asunto.

881 Tipos de votos

882 Un miembro puede emitir uno de los tres siguientes votos:

- 883 a. Sí o “Aye”: En apoyo de la moción o de acuerdo con ella
- 884 b. No o “Nay”: En oposición a la moción o en desacuerdo con ella
- 885 c. Abstenciones: Cuando un miembro se abstiene, indican que no apoya ni se opone a la moción. La
886 abstención no se cuenta para determinar si se ha alcanzado una mayoría simple o una mayoría de
887 dos tercios para adoptar una moción, dependiendo de la moción específica y después ante la
888 membresía.

889 Anuncio de la votación

890 Al anunciar la votación por una moción, el presidente o persona que rige debe:

- 891 a. Reportar el resultado de la votación, indicando que decisión ganó.
- 892 b. Declarar si la moción se aprueba o no.

893 Clausura

894 Una moción para clausurar la reunión propuesta por cualquier miembro. Puede hacerse mientras se
895 consideran otros asuntos, aunque no puede interrumpir a un orador o al comité, mientras se encuentran en
896 el proceso de votación o de verificación de votos. Cuando al parecer ya no hay ningún otro asunto a tratar
897 ante el comité, el presidente o persona que rige la reunión puede simplemente clausurar la sesión, en lugar
898 de esperar la moción. Si durante una reunión *no se propone una moción para extender el tiempo*, entonces a
899 la hora de finalización en la agenda, la reunión se levanta automáticamente. No se necesita ninguna moción,
900 secundar o votación.

901 Receso

902 Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden
903 continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que
904 no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción.

905 Resumen de los Pasos para Realizar una Moción

- 906 1. Un miembro se dirige a la persona que rige la reunión.
- 907 2. El funcionario que rige durante la reunión reconoce al miembro.
- 908 3. Los miembros debaten la moción.
- 909 4. Otro miembro secunda la moción.
- 910 5. El funcionario que presiden la reunión repite la moción, de modo de presentarla ante el comité para
911 su consideración.
- 912 6. El comité puede discutir la moción si es debatible y enmendar la moción si es enmendable.
- 913 7. El funcionario que rige durante la reunión somete el asunto a votación.
- 914 8. El funcionario que preside la reunión anuncia los resultados de la votación.

915 Términos Parlamentarios Básicos

- 916 • Dirigirse al Presidente: Atraer la atención del Presidente por medio de decir "Señora Presidente" o
917 "Señor Presidente."
- 918 • Agenda: Orden de los asuntos; programa de la reunión
- 919 • Subcomité temporal: Un subcomité establecido para un propósito específico y por un tiempo
920 limitado.
- 921 • Boletas electorales: Papeles para la votación.
- 922 • Pasó: Pasó o fue adoptada; se utiliza al referirse a una acción o moción de afirmación.
- 923 • Presidente: (También presidente, presidenta): Al dirigir una reunión; el Presidente también es el
924 funcionario que preside.
- 925 • Convocar: Abrir una reunión.
- 926 • Elección por Aclamación: Elección por aprobación unánime; utilizada cuando solamente una persona
927 ha sido nominada para un cargo.
- 928 • Dar la palabra: El Presidente le da la palabra.
- 929 • Mayoría: Más de la mitad de los votos hechos por las personas legalmente con derecho al voto,
930 excluyendo las abstenciones.
- 931 • Acta: Registro escrito de los asuntos tratados.
- 932 • Moción: Una propuesta formal hecha por un miembro en la reunión para que el comité tome cierta
933 acción.
- 934 • Nominar: Proponer una persona por funcionario.
- 935 • Obtener la palabra: Obtener el permiso del presidente o persona que preside la reunión para hablar.
- 936 • Orden del Día: Pedir que se ponga fin a la discusión o al debate y que se vuelva al orden del día
937 prescrito en la agenda.

- 938
- 939
- 940
- 941
- 942
- 943
- 944
- 945
- 946
- 947
- 948
- 949
- 950
- 951
- 952
- 953
- 954
- 955
- Representante Parlamentario: Un funcionario que asesora al presidente sobre el procedimiento parlamentario.
 - Cuestión Pendiente: Una moción en espera de una decisión.
 - Punto de Información: Solicitar información o clarificación acerca de la moción.
 - Punto de orden: Una pregunta en un debate formal o en una reunión en relación con si se está siguiendo el procedimiento correcto.
 - Cuestión Previa: Moción que, si es adoptada, requiere de un voto inmediato.
 - Receso: Un breve descanso.
 - Reconocer: Permitir a alguien que obtenga la palabra para hablar.
 - Voto por Lista de Asistencia: Un procedimiento por el cual el voto de cada miembro se registra en el acta. Secundar: Indicar apoyo para considerar una moción. Se dice "Yo secundo la moción."
 - Consentimiento Unánime (o General): Manera de tomar una acción referente a una moción sin un voto formal. Cuando un funcionario que preside en la reunión percibe que hay poca o no oposición a una moción ante el comité, el presidente puede agilizar la transacción de asuntos simplemente llamando los puntos en contra, si hay alguno. Si no se presenta algo en contra, la moción es adoptada; aunque un miembro se oponga, la moción tiene que ser sometida a votación por el procedimiento normal. No se puede usar consentimiento unánime en las reuniones que se realizan por medio de teleconferencia.